

2 1.8 0 1.0 5

1 4.9 0 7.7 8

3 6.7 0 8.8 3 \*

Por la presente, se nombra provisionalmente a DON JOAQUIN MARIÑO MANEIRO, encargado de los pagos y demás funciones que tiene esta Cofradía de Pescadores en la Lonja de Pescado de esta Villa, a cuyo efecto se le hace entrega en este momento de la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTAS <sup>SETE</sup> PESETAS y ~~SETENTA~~ Y OCHO CENTIMOS, al objeto de poder hacer frente a los primeros pagos que se puedan realizar.

Por los trabajos, y una vez transcurrido el primer mes, de común acuerdo se fijará la retribución que pueda corresponderle, haciendose constar que el Sr. Mariño Maneiro, nunca podrá ser responsable de las cantidades que por parte de alguna compradora dejen de abonarse.

Y para constancia, se firma la presente en Puerto del Son, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is too light to transcribe accurately.